Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 6 de octubre del 2021.

DICTAMEN N° 123 /2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas y fuerza mayor – Contrato N° 29/2020 - LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254 – Empresa SENDERO S.A., – Lote N° 4 - Departamento de Guairá.

Me dirijo a Ud. en atención al **Contrato N° 29/2020** suscrito con la empresa SENDERO S.A. (Lote N° 4 – Departamento de Guairá) correspondiente al llamado **LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI" – Plurianual - ID N° 360.254** a fin de manifestar cuanto sigue:

En un primer análisis de las documentaciones remitidas por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura a través del **Memorándum CPI N° 1050/2021** obrante a **fs. 311** se realizaron las siguientes observaciones, las cuales fueron comunicadas a través de la **Providencia CAC N° 188/2021: no se hace expresión de ninguna solicitud de prórroga por fuerza mayor como tampoco la aprobación por dicho motivo, haciéndose mención únicamente de la prórroga de plazo por inclemencias climáticas, razón por la cual, se solicita incluir tanto la petición como la aprobación por fuerza mayor de conformidad a la Nota de la fiscalización UNCA /MEC 391 de fecha 10/09/2021 a fs. 298, y asimismo, se solicitó la modificación del Cuadro de Corrimiento de Plazos del Memo N° 1050/2021 con la finalidad de lograr el correcto asentamiento de la fecha del primer vencimiento de Plazo a partir de la OS N° 02 que de conformidad al Informe de la fiscalización debe ser 04 de setiembre de 2021 y no el 08 de abril de 2021 como figura en el cuadro indicado.-**

Las observaciones mencionadas en el párrafo que antecede, fueron subsanadas a través del **Memorándum CPI N° 1103** presentado en fecha 23/09/2021 el cual textualmente expresa: ***"...esta Supervisión, ratifica la "Aprobación de fiscalización a cargo de UNCA", la prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas, sus consecuencias y motivos de fuerza mayor (cierre de rutas)..."*.-**

Seguidamente, se procedió a la verificación exhaustiva de las solicitudes formuladas obrantes en el expediente estudiado, pudiéndose constatar que a fs. 01 obra la **Nota 66/21** presentada en fecha 06 de setiembre del 2021 *en Mesa de Entrada -UNCA,* por la cual la empresa SENDERO S.A. manifiesta: ***"...en relación a los cálculos de afectación por días de lluvia del mes de agosto del año 2021 del Lote N° 4 correspondiente al departamento de Guairá. Hemos realizado el conteo de las inclemencias climáticas conforme al libro de obras e informe de registros de lluvia de la DINAC", "...se solicita 3 días de prórroga por el mes de AGOSTO".-***

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Unidad Ejec. de Prog. y Proy.

La **Nota N° 55/21** presentada en fecha **06/08/2021** a través de la cual la Contratista **SENDERO S.A.** solicita: ***"...6 días de prorroga de plazo de ejecución de los trabajos contratados por motivos de fuerza mayor, debido al cierre de rutas (1, 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto/2021) realizadas por Camiones de gran porte que impidieron la provisión normal de materiales de construcción en obra", "Adjuntamos copia de publicaciones periodísticas..."***.-

La **Nota N° 57/21** presentada en fecha **13/08/2021** por la cual **SENDERO S.A.** solicita: ***"...7 (siete) días de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos contratados por motivos de fuerza mayor, debido al cierre de rutas (7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto/2021) realizadas por Camiones de gran porte que impidieron la provisión normal de materiales de construcción en obra", "Adjuntamos copia de publicaciones periodísticas..."***.-

Del mismo modo pudo constatarse la existencia de la **Nota N° 60/21** con fecha de presentación del 20/08/2021 a través de la cual la empresa **SENDERO S.A.** solicita: ***"...6 días de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos contratados por motivos de fuerza mayor, debido al cierre de rutas (14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2021) realizadas por Camiones de gran porte que impidieron la provisión normal de materiales de construcción en obra", "Adjuntamos copia de publicaciones periodísticas..."***.

A **fs. 298** se halla agregada la **Nota UNCA/MEC N° 391/2021/LOTE 04,** que fuera presentada a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en fecha 10/09/2021, a través de la cual la Coordinación de Fiscalización se expresa en los siguientes términos: *"...remitir la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista **SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA**, dicho pedido consiste en la **PRÓRROGA DE PLAZOS de 22 días**, según notas de pedido por parte de la contratista, correspondiente al **Lote 04** presentadas en fechas **06, 13, 20 de agosto y 06 de setiembre de 2021,** debido a lluvias, sus consecuencias y motivos de fuerza mayor (cierre de rutas) del mes de agosto del corriente"*. A tal efecto, acompaña los Informes Técnicos N° 05 y 06/2021.-

El **Informe Técnico N° 05/2021** que hace referencia a la **FUERZA MAYOR**, se halla agregado a **fs. 306**, dicho informe fue suscrito por los Fiscales de Obras del Lote 04 de Guairá, el Arq. Hugo Bernal y el Coordinador de Fiscalización UNCA, Ing. Fredy Ramírez, en el mismo se hacen mención de los antecedentes documentales y entre ellos, se verifica en el **Numeral 3** el **Informe de Fiscalización N° 4 –PRO-004** (Certificado de Contabilización y Registro de Plazos correspondiente al mes de AGOSTO), en el **Numeral 4** se cita a la **Constancia de Proveedores**, en la que se justifica la falta de provisión de materiales y en el **Numeral 5** el **Libro de Obras** de las Instituciones en el que se describen las siguientes fechas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Agosto de 2021, fechas en las cuales dichos libros no registran actividad en obra por falta de materiales debido a la huelga de camioneros.-

Asimismo, **del Informe Técnico N° 5/2021 - FUERZA MAYOR -** se transcriben las siguientes consideraciones contenidas en su **ANÁLISIS**: *"La empresa **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA**, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por fuerza mayor, según se establece en los AGCO, en el ítem **c. Plazos.** punto **2. Prórroga de los Plazos de Ejecución**. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas"*.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · Unidad Ejec. de Prog. y Proy. · Unidad Coord. de Adq. y Contrataciones · Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Sigue mencionando en el punto 3. ***Fuerza Mayor.*** *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria".-*

El **Informe Técnico N° 05/2021** concluye en los siguientes términos: *"Considerando lo expuesto en el AGCO, se encuadra lo descripto en acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera de control de las partes. En este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por fuerza mayor correspondiente al mes de agosto, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 04 – Guairá, del Contrato N° 29/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en los AGCO, y lo registrado en el Libro de Obras, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 19 (diecinueve) días por fuerza mayor correspondientes al mes de agosto".-*

En cuanto al Informe **Técnico N° 06/2021** que hace alusión a las **INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS**, obrante a **fs. 299** suscrito por los Fiscales de Obras del Lote 04 de Guairá, el Arq. Hugo Bernal y el Coordinador de Fiscalización UNCA, Ing. Fredy Ramírez, contiene el listado de los antecedentes documentales y entre ellos, se observa que en el **Numeral 3** se enlista el **Registro de Precipitación diaria** (mm) 2021 Mes de AGOSTO – Villarrica del Espíritu Santo, y en el **Numeral 4 Libro de Obras** en el que se describen las fechas: 24, 25 y 26 de Agosto 2021, en los que se visibiliza la siguiente observación: *"No se realizaron trabajos por lluvia… no se realizan trabajos en obra por saturación, afectación por lluvias".-*

Del **Informe Técnico N° 6/2021 INCLEMENCIAS CLIMATICAS – LLUVIAS** se transcriben las siguientes consideraciones contendidas en su **ANÁLISIS**: *"La empresa **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA**, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los AGCO, punto **2. Prórroga de los Plazos de Ejecución**. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. Sigue mencionando en el punto **4. Inclemencias Climáticas.** En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los 15 (quince) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – Unid. Ejec. de Prog. y Proyectos – Coord. de Adq. y Contrataciones – Asunción

debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".-

El **Informe Técnico N° 06/2021** arriba a su conclusión conforme se transcribe a continuación: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 3 (tres) días por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al mes de agosto, según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC. Por lo expuesto, se concluye que, en este caso se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de agosto, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 04 – Guairá, del Contrato N° 29/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras".*

A continuación se acompaña gráfico ilustrativo de los días de prórroga aprobados por la fiscalización:

- **Por Fuerza Mayor:**

PERIODO	PRÓRROGA POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR	CANTIDAD DE PRÓRROGAS APROBADAS
AGOSTO/21	19	19 (diecinueve) días

Se adjunta al Informe Técnico:

- **Por lluvias y sus afectaciones:**

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGAS APROBADAS
AGOSTO/21	2	1	3 (tres) días

En el Memorándum CPI N° 1103 presentado en fecha 23/09/2021 con Expte. U.E.P.P. N° 7730/21, obrante a fs. 316, se aprecia cómo quedaría el **CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS:**

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE N° 04 – GUAIRA	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	SENDERO S.A.	
PLAZO A PARTIR DE LA OS N°02	150 DÍAS	04 de setiembre de 2021
Solicitud N° 01	4 días	08 de setiembre 2021
Solicitud N° 02	4 días	12 de setiembre 2021
Solicitud N° 03	12 días	24 de setiembre de 2021
Solicitud N° 04	15 días	09 de octubre de 2021
Solicitud N° 05	22 días	31 de octubre de 2021

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (Formulario PRO – 004)**, que obra a fs. 304, el Coordinador de Fiscalización refiere en el **ítem f.**, sobre las **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes. Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones en los Datos de la Licitación, específicamente en el numeral N° 22 establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato."* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente vigente a la fecha.

Ahora bien, examinado el Contrato, se pudo constatar que su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** establece: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos"*. Al respecto, el **numeral 5** de las **Especificaciones Técnicas** y el **numeral 16** de las **Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones,** dispone: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días"*.

Del mismo modo se verifica que, los pedidos formulados por la empresa recurrente se encuadran en lo previsto dentro de los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO** *(Aprobado por Resolución U.E.P.P. N° 312/2020 – Primera Versión – Documento complementario al Pliego Estándar de Obras aprobado por Resolución DNCP N° 1364/2020),* **en la Sección C. PLAZOS, numeral 3. Fuerza Mayor, y numeral 4. Inclemencias Climáticas,** documento que forma parte integrante del Contrato (Inc. c) - *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento"*.

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de economía y eficiencia. En ese sentido, considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS,** resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: *"…De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante* ***por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión*** *de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe* ***indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas****, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar* ***constancia de ello en el Libro de Obras****, mediante el asiento respectivo.* ***La Contratante deberá expedirse respecto de la prorroga mediante acto administrativo – emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien delegue dicha atribución – que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*** *En la misma se precisará la duración, que será*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas". ***Sobre el plazo establecido, corresponde dar estricto cumplimiento al mismo. Lo resaltado es nuestro*** y **SUB-ÍTEM II. FUERZA MAYOR,** resalta las recomendaciones en los casos de fuerza mayor: ***"El cumplimento de las obligaciones dentro del plazo estipulado, podría también verse entorpecido por causas de fuerza mayor las cuales también son consideradas causas no imputables al Contratista y por tanto generan el derecho a solicitar la prórroga del plazo".***

En estas condiciones, atendiendo el pedido formulado por la Contratista, fundado en los **Informes Técnicos N° 05/2021** y **06/2021, el Memorándum CPI N° 1050/2021 (su ampliatorio Memorándum CPI N° 1103/2021)** por el cual hace expresa la aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA sobre la prórroga del plazo de ejecución de obras por fuerza mayor e inclemencias climáticas correspondiente al mes de **Agosto/2021 del Lote N° 4** – Guairá, a cargo de la Empresa **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA**, previsto en las Especificaciones Técnicas del pliego, numeral 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos, y los ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS, numerales 1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución y 4. Inclemencias Climáticas; de la cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del **Contrato N° 29/2020**, esta Coordinación entiende que la prórroga por los motivos expuestos puede ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Asimismo, corresponde señalar que esta situación, no altera las condiciones contractuales y no implica circunstancias más ventajosas para el proveedor, por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas:

DATOS DEL CONTRATO	MES/PERIODO DE EJECUCION DE CONTRATO	PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS - DIAS	PRORROGAS POR FUERZA MAYOR	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS DESDE LA OS N° 02	PLAZO FINAL DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS
N° 29/2020 SENDERO S.A. Lote 4 - Guairá	AGOSTO/2021	3	19	Prórroga por Fuerza Mayor e inclemencias climáticas **09/10/2021**	Prórroga por Fuerza Mayor e inclemencias climáticas **31/10/2021**

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda la prosecución de los trámites para prorrogar el plazo de ejecución de obras por fuerza mayor e inclemencias climáticas, correspondiente al mes de **Agosto/2021 del Lote 4 - Guairá** – cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del **Contrato N° 29/2020** - LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Dpto. de Prog. y Proy. • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay